



ROSARIO DEL CARO VILLALÓN (1 de 1)
DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
Firma: 16/07/2025
HASH: 683328b955526f6b346f6b4aa6b96



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Con fecha 16/07/2025, se aprobó Decreto 2025/2532, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Bases y convocatoria, según Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm.: 291, de 19/12/2023

SEGUNDO.- Establece la Base 7^a.5 de las referidas Bases, sobre el desarrollo del proceso selectivo:

«7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.»

TERCERO.- Que, el pasado día 20/06/2025, se procedió a la realización de la última de las pruebas físicas correspondiente a la primera prueba «aptitud física». Por tanto, tras la aplicación de lo previsto en la citada Base 7^a.5, el plazo máximo de 45 días hábiles para la celebración de la próxima prueba (Base 8^a 1.2 Segunda prueba: psicotécnica) concluiría el próximo día 22/08/2025.

Sin embargo, debemos considerar que la mayoría de los empleados públicos (técnicos/psicólogos/as), o bien disfrutan de su período vacacional, o bien suplen al resto de compañeros/as; con lo cual, en definitiva, no pueden estar a disposición del Tribunal para la debida valoración de aptitudes del nivel intelectual y de otras aptitudes; así como de la valoración de actitudes y personalidad de los aspirantes

CUARTO. - Que, conforme con el **Artículo 16 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; «*las convocatorias deberán contener, al menos, las siguientes (...) circunstancias: j) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o*

Cód. Validación: 425QGNQGU37HCFJ2GHTLG5KZ
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.»

Señala, al respecto, el **Artículo 30 Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: «1. *Salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos se señalen por horas, se entiende que éstas son hábiles. Son hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil*»

Sobre la ampliación de plazos, prevé el Artículo 32 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...) 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. (...)»

QUINTO.- En general, la ampliación del plazo para la celebración de exámenes, como en cualquier proceso selectivo, es una posibilidad que puede darse en circunstancias excepcionales y que debe ser publicada en el Boletín Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En definitiva, por las circunstancias expuestas en el apartado Tercero, considerando que, en caso alguno, ser perjudican los derechos de terceros, que aún no ha vencido al plazo inicialmente previsto y que la ampliación del mismo se prevé como máximo hasta el día 25/09/2025; esto es, se incrementaría en 22 días.

SEXTO.- Conforme con lo expuesto, con el Informe 091/2025 del Jefe del Servicio de Organización y Recursos de fecha 10/07/2025 y, considerando que corresponde la competencia para resolver –de oficio– la ampliación del plazo previsto en la Base 7ª.5 de la Bases de la convocatoria de cinco plazas de la categoría de policía del cuerpo de la policía local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm.: 291, de 19/12/2023), a Dª Rosario Luisa Delgado Villalón, Teniente-Alcalde Delegada de Gobierno Interior, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm.: 175 de 31/07/2023).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2541 de 11 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Cód. Verificación: 4250GN6G0437H0FJ2GHTLG5KZ
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





PRIMERO.- Acordar la ampliación –en veintidós días hábiles- del plazo máximo previsto en la Base 7ª.5 de la Bases de la convocatoria de cinco plazas de la categoría de policía del cuerpo de la policía local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm.: 291, de 19/12/2023), para la celebración de la prueba prevista en la Base 8ª 1.2 «Segunda prueba: psicotécnica». Estableciéndose como plazo máximo para la celebración de la siguiente prueba el día 25 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Écija, Tablón de Edictos, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que constituye un acto de trámite, no cabe interposición de recurso. Sin perjuicio de lo cual, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición.

Firmado electrónicamente por el/la Delegado/a competente por razón de materia en virtud de la delegación de funciones conferida por la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023 (BOP nº 175 de 31/07 /2023). Por la Secretaria, Dª Rosa María Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Cód. Verificación: 4250GN6G0437H0F12GHTL65KZ
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Cód. Verificación: 425CQNGG437H0F12GHTLG5KZ
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

